4	Transferencias Corrientes.	144.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	33.650,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	102.000,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	451.740,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal .	148.972,18
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	67.313,00
3	Gastos Financieros.	38.000,00
4	Transferencias Corrientes.	10.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	8.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	177.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	449.285,18

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: 1 Secretaria Intervención , agrupada.
- Personal laboral fijo : 1 técnico, 1 auxiliar administrativo, 1 encargado, 1 operario
- Personal temporal : según subvenciones anuales

Plasenzuela a 14 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: Francisca Iglesias Salgado

954

ELJAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	156.500.00
2	Impuestos Indirectos.	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	118.600.00
4	Transferencias Corrientes.	300.300.00
5	Ingresos Patrimoniales.	3.100.00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0.00
7	Transferencias de Capital.	208.000.00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0.00
	TOTAL INGRESOS____	806.500,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	229.200.00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	238.600,00
3	Gastos Financieros.	4.600,00
4	Transferencias Corrientes.	51.100,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	270.000.00
7	Transferencias de Capital.	12.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0.00
9	Pasivos Financieros.	1.000.00
TOTAL GASTOS____		806.500.00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- UN SECRETARIO INTERVENTOR ACUMULADO
- UN EMPLEADO SERVICIO MÚLTIPLES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Eljas a 14 de febrero de 2013.- El Alcalde, Antonio Bellanco Fernández.

977

MIRABEL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS DE APROVECHAMIENTOS DE COTOS DE CAZA

ARTÍCULO 1. Normativa Aplicable.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Mirabel.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute de estos.

Para los cotos privados de caza se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dicha materia.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o a quienes corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en la fecha de devengarse este Impuesto.

Y, en concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a repercutir el importe del Impuesto al titular del aprovechamiento para hacerlo efectivo en el Municipio en cuyo término esté ubicado el coto de caza, o la mayor parte de él.